

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XX - Nº 1176
Río Tercero (Cba.), 08 de enero de 2026
mail: gobiernorio3@gmail.com

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decreto Nº: 67/2026

EDICIÓN ESPECIAL

D E C R E T O Nº 67/2026

RÍO TERCERO, 07 de enero de 2026.

VISTO: El Decreto Nº 720/2020, por el que se reglamenta los artículos 2º y 12º de la Ordenanza NºOr.4282/2019-C.D. que crea el Manual de Gestión Responsable de Productos Químicos o Biológicos de Uso Agropecuario; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la ciudad de Río Tercero, se encuentra comprometido en la generación de políticas públicas tendientes a promover la gestión y el control responsable de los productos químicos o biológicos de uso agropecuario;

Que es preciso a través del presente decreto reglamentario, dotar de la necesaria operatividad técnica y legal al manual de gestión responsable de productos químicos o biológicos de uso agropecuario;

Que el Decreto Municipal Nº 720/20, reglamentario del Art. 12º): DE LA FORESTACION Y REFORESTACION EN ÁREAS PERIURBANAS de la Ordenanza Nº 4282/2019 no ha establecido los plazos para ejecución de la "cortina forestal";

Que resulta necesario establecer los parámetros de aplicación de la mencionada norma, debiendo definirse una serie de cuestiones que hacen a la implementación práctica de lo dispuesto por la misma;

Que es pertinente determinar que los propietarios de campos y/o productores agropecuarios que se encuentren dentro del área periurbana, deben presentar ante la Dirección de Economía Circular del Municipio, hasta el día 15 de Febrero del año 2026, el "plan de forestación" que detalle y grafique la superficie a implantar, la ubicación de la plantación, las especies arbóreas, el programa de ejecución y todo otro aspecto técnico que se determine necesario;

Que dicho plan debe estar refrendado por un profesional matriculado en la Provincia de Córdoba idóneo en la especialidad, el cual debe ser aprobado por el personal técnico del Municipio;

Que asimismo se debe establecer un plazo para la de la plantación de: la primera hilera de árboles más próxima a la planta urbana o primera etapa del plan de forestación o del 50 % de las especies arbóreas necesarias para la cortina forestal en todos los campos con actividad agropecuaria alcanzados en el periurbano;

Que el presente Decreto se dicta en el marco de las políticas públicas del Gobierno Municipal tendientes a promover la gestión y el control responsable de los productos químicos o biológicos de uso agropecuario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DETERMÍNESE la obligatoriedad para los propietarios de campos y/o productores agropecuarios que se encuentren dentro del área periurbana, de presentar ante la Dirección de Economía Circular del Municipio, hasta el día 15 de febrero del año 2026, el "plan de forestación" que detalle y grafique la superficie a implantar, la ubicación de la plantación, las especies arbóreas, el programa de ejecución y todo otro aspecto técnico que se determine necesario. Dicho plan debe estar refrendado por un profesional matriculado en la Provincia de Córdoba idóneo en la especialidad, el cual debe ser aprobado por el personal técnico del Municipio.

Art.2º)- IMPLÉMÉNTESE la obligatoriedad hasta el día 30 de marzo del año 2026 para la ejecución de la plantación de: la primera hilera de árboles más próxima a la planta urbana o primera etapa del plan de forestación o del 50 % de las especies arbóreas necesarias para la cortina forestal en todos los campos con actividad agropecuaria alcanzados en el periurbano

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO